E

l Consejo de Información Financiera (FRC por sus siglas en idioma Inglés) emitió con fecha 18 de febrero de 2020 un documento denominado “Asesoramiento del Consejo de Información Financiera a empresas y auditores sobre revelaciones de riesgo de coronavirus” .

En ese documento el FRC alienta a las compañías a considerar cuidadosamente qué revelaciones podrían necesitar incluir en sus cuentas de fin de año relacionadas con estos eventos.

Me permito hacer una traducción libre de una porción importante del documento citado, a saber: “Las empresas deben considerar si deben referirse al posible impacto de COVID-19 en sus negocios al informar sobre los principales riesgos e incertidumbres. Cuando se puedan tomar medidas de mitigación, también se deben informar junto con la descripción del riesgo en sí. Además de la posible inclusión en las revelaciones de riesgos e incertidumbres principales de una empresa, el valor en libros de los activos y pasivos también podría verse afectado por la necesidad de realizar pruebas de deterioro adicionales y evaluar si los arrendamientos se han vuelto onerosos. Para los reportes de fin de año, estos eventos probablemente representarían eventos no ajustables posteriores al balance general al 31 de diciembre de 2019, dado que, en esa fecha, se habían confirmado pocos casos y el virus solo se había identificado. Sin embargo, para compañías con fechas de reporte posteriores, los saldos de fin de año podrían verse afectados.

“Dada la potencial de propagación rápida del virus, las revelaciones requeridas probablemente cambiarán con el tiempo a medida que surja más información sobre la epidemia. Como resultado, las compañías necesitan monitorear los desarrollos y asegurarse de que estén proporcionando una revelación actualizada y significativa al preparar sus informes de fin de año.”

No cabe duda que muchos comerciantes y empresas nacionales pueden también verse afectadas por el virus citado, circunstancia que puede tener un impacto importante en sus resultados presentes y futuros, razón por la cual es su deber considerar si lo que está aconteciendo se considera como hechos posteriores que puedan implicar la necesidad de incluir revelaciones en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

Es más, los comerciantes tendrán que evaluar si lo que está ocurriendo puede impactar de manera significativa a la entidad, al nivel que puede generar incertidumbre para continuar operando como negocio en marcha.

Lo anterior debe conducir a los administradores a adoptar decisiones tendientes a reducir el impacto en su situación financiera o en su desempeño.

*Luis Humberto Ramírez Barrios*